



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1126-2014-A-MDE/LC

000089

Echarati, 17 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal Nº 651-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 133-2014-NVC-RCPEyS-UL/MDE de la Responsable de Contratos del Área de Perfiles, Expedientes y Servicios, Informe Nº 5477-2014-MDE-GM-GSLP/RWMA-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección ADP Nº 007-2014-CEP-MDE-LC convocado para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Creación de la Carretera Panchumayo Alto - Guitarrón - Huertapata B, distrito de Echarati, La Convención - Cusco", habiendo sido favorecido con la Buena Pro al contratista EUDIS NIETO POCOMUCHA, llegándose a suscribir el Contrato Nº 003-2014-ADP-DL-MDE/LC en fecha 22 de abril del 2014, por un importe total de S/215,500.00 (Doscientos quince mil quinientos con 00/100 nuevos soles) siendo el plazo de para la prestación del servicio de 240 días calendarios posteriores a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe Nº 5477-2014-MDE-GM-GSLP/RWMA-G el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, solicita la realización de adenda de reducción del servicio de supervisión de Obra: "Creación de la Carretera Panchumayo Alto - Guitarrón - Huertapata B, distrito de Echarati, La Convención - Cusco" formalizado mediante Contrato Nº 003-2014-ADP-DL-MDE/LC, en atención a que la ejecución de la obra se inició en fecha 01 de abril, con la designación del inspector temporal de obra mediante Resolución de Alcaldía Nº 168-2014-A-MDE/LC, a la Ing. Luzmila Cortez Perea, iniciando sus trabajos del 01 de abril al 22 de abril del año en curso, tal como consta en el Asiento Nº 01 al Asiento Nº 23 del cuaderno de obra, siendo el plazo de ejecución de obra por 240 días calendarios, y conforme se aprecia de este plazo 22 días ya fueron hechos trabajos de supervisión por el inspector que nombro la Entidad, del mismo modo en el Asiento Nº 25 del cuaderno de obra del días 23 de abril del 2014, señala que el plazo original de 240 días ya no será necesario, siendo que se requerirá el servicio por 218 días hasta la finalización de la ejecución de obra, y la reducción debía ser por 22 días calendarios, mediante Informe Nº 133-2014-NVC-RCPEyS-UL/MDE la Responsable de Contratos del Área de Perfiles, Expedientes y Servicios Abog. Nieves Coronado Valencia, solicita la Resolución Parcial del Contrato Nº 003-2014-ADP-DL-MDE/LC, en atención que para la reducción del servicio el monto excede lo permitido por Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante Ley, concordante con el Artículo 167º, segundo párrafo del D.S. Nº184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, el mismo que puede darse en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, efectuada el análisis del expediente, se tiene que mediante Contrato en referencia se convino la prestación del servicio por 240 días calendarios, sin tomar en cuenta que la ejecución de obra ya se habla iniciado, designándose con eficacia anticipada al inspector de obra Ing. Luzmila Cortez Perea para que ejerza las funciones inherentes al de supervisor del 01 al 22 de abril del 2014, por lo que el servicio ya no es necesario por la totalidad del plazo contractual, requiriéndose tan solo 218 días calendarios, debiendo de resolverse por los restantes 22 días y proceder el pago por los días que se prestó el servicio, y estando al contenido de la Opinión Legal Nº 651-2014-MDE-OAJ/FTC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina por la resolución parcial del Contrato Nº 003-2014-ADP-DL-MDE/LC celebrado con el contratista EUDIS NIETO POCOMUCHA, sin responsabilidad de las partes;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6º de la Ley Nº 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. Nº 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la RESOLUCIÓN PARCIAL, del Contrato Nº 003-2014-ADP-DL-MDE/LC de fecha 22 de abril del 2014, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el contratista EUDIS NIETO POCOMUCHA, derivada del proceso de selección ADP Nº 007-2014-CEP-MDE-LC convocado para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Creación de la Carretera Panchumayo Alto - Guitarrón - Huertapata B, distrito de Echarati, La Convención - Cusco", correspondiente a los 22 días calendarios, debiendo de proceder el pago únicamente por los 218 días calendarios, que vencería el día 26 de noviembre del 2014, sin responsabilidad de las partes.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, vía notarial al contratista EUDIS NIETO POCOMUCHA, con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal Unidad de Logística Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati Abog. Fernando Muñoz Cuna I.C.A.C. 3947 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI José Ríos Álvarez ALCALDE

000095